| | ARMADA NACIONAL<br>DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL | |
|---|---|---|
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | |
| | AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA | |
| | Versión: 5.0 | Fecha: 14-07-2015 |

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**No.418-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024**

**EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ORTESIS LINEA BLANDA, Y SUMINISTRO DE IMPLANTES Y ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS, SUSTITUTOS OSEOS E INSUMOS ESPECIALES PARA CIRUGIA ORTOPEDICA Y MAXILOFACIAL PARA EL TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES:**

| | |
|---|---|
| LOTE 01 | IMPLANTES Y ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS, SUSTITUTOS OSEOS E INSUMOS ESPECIALES PARA CIRUGIA ORTOPEDICA Y MAXILOFACIAL |
| LOTE 02 | ORTESIS LINEA BLANDA |

Cartagena de Indias D.T. y C., 24 MAY 2024

Señores

**OFERENTES**

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No 007 de 2024 Expedida Por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2023 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** tiene previsto dar apertura al proceso No.418-**-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024**, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados

**OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ORTESIS LINEA BLANDA, Y SUMINISTRO DE IMPLANTES Y ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS, SUSTITUTOS OSEOS E INSUMOS ESPECIALES PARA CIRUGIA ORTOPEDICA Y MAXILOFACIAL PARA EL TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES:**

| | |
|---|---|
| LOTE 01 | IMPLANTES Y ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS, SUSTITUTOS OSEOS E INSUMOS ESPECIALES PARA CIRUGIA ORTOPEDICA Y MAXILOFACIAL |
| LOTE 02 | ORTESIS LINEA BLANDA |

**1. FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*, TÍTULO I "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", de las "*DISPOSICIONES ESPECIALES*", CAPÍTULO II "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

**2. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2024** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

**3. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta en original a través de la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en donde se deberán incluir todos los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato será la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 429.206.770.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proveedor escogido se compromete a entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de Dispositivos Médicos del Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No.14-210, Avenida San Martin Bocagrande, de lunes a viernes en el siguiente horario de 08:00A.M. a 11:00A.M. y de 02:00P.M. a 04:00P.M. se realizaran entregas acuerdo orden de compras solicitadas por el supervisor del contrato, el Jefe de Adquisiciones y debidamente firmada por el mismo, Jefe de Abastecimientos y Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Cartagena bajo el visto bueno de la Subdirección Asistencial o quien haga las veces y con un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas una vez se envié la orden de compra con todas la autorización respectivas. Es posible que el HONAC solicite insumos puntuales ajustados a las necesidades de un paciente específico y estos deben ser entregados antes de 24 (veinticuatro) horas después de la orden de compra.

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29224 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024** por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 429.206.770.00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, se imputarán al rubro A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESECION, RELOJES..., RECURSO 16, así:

| Asignación Interna | Tipo Gasto | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Sub O | Rec C/S | Situ | Concepto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29224 | A | 02 | 02 | 01 | 004 | 008 | 16 | SSF | APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES | $429.206.770 |
| TOTAL | | | | | | | | | | $429.206.770 |

**7. ACUERDO COMERCIALES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; se deja constancia que el Hospital Naval de Cartagena, así como el objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales señalados a continuación, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión CCE-EICP-MA-03, de acuerdo la consiguiente tabla.

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| MEXICO | | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | | NO | NO |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE | | SI | NO | NO | |
| COMUNIDAD ANDINA | | NO | NO | NO | NO |

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. ($553.750.000,00).
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

**NOTA 1:** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV

c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

**9. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA estima que el proceso en su etapa de proyecto de pliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

## 10. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, debidamente foliada y dirigida a:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES

| | |
|---|---|
| | **ARMADA NACIONAL**<br>**DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** |
| | **GESTIÓN CONTRACTUAL** |
| | **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** |
| | **Versión: 5.0** / **Fecha: 14-07-2015** |

**HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**
Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 418 -----**-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024.**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Ordenador del Gasto

Vo. Bo: CFLADM Stella Patricia Diazgranados Santamaria
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo.Bo.: S2LAA Norberto Valderrama Serrano
Jefe Sección de Contrato HONAC (E)

Reviso: CI Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: C.I. Ana Tetay Rincon
Ejecutiva Sección de Contratos HONAC